

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 18644** *Orden ITC/3231/2011, de 17 de noviembre, por la que se resuelve la licitación convocada por Orden ITC/2464/2011 y se designa a Telefónica de España, SAU como operador encargado de la prestación de los elementos de servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público, desde una ubicación fija.*

Mediante la Orden ITC/2464/2011, de 15 de septiembre, se convocó procedimiento de licitación pública para la designación, mediante procedimiento abierto, de operador u operadores encargados de la prestación de los elementos de servicio universal que se delimitan en el artículo 28 del Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, los cuales se refieren al suministro de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija y de la conexión a la red pública a la prestación de un servicio telefónico disponible al público a través de dichas conexiones, para todos los usuarios finales y con independencia de su localización geográfica.

De acuerdo con la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobado por la mencionada Orden ITC/2464/2011, de 15 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 17 de octubre de 2011, a las trece horas.

Mediante certificado expedido por el Jefe del Registro Auxiliar de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ha quedado acreditado en el expediente que hasta las trece horas del día 17 de octubre de 2011, se había recibido en ese Registro una única solicitud formulada por Telefónica de España, S.A.U.

Con fecha 24 de octubre de 2011, la Mesa de Contratación, tras el análisis de la documentación administrativa aportada, declaró admitida a la licitación a la sociedad Telefónica de España, S.A.U.

A continuación, se llevó a efecto la valoración de la oferta presentada por dicho licitador conforme a los criterios de evaluación explicitados en la cláusula 14 del mencionado pliego.

Para dicha valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se ha constituido un Comité de expertos no integrados en el órgano proponente del contrato, a los que ha correspondido la evaluación de las ofertas conforme a los citados criterios de evaluación.

El Comité de expertos remitió a la Mesa de Contratación con fecha 2 de noviembre de 2011 el oportuno informe técnico denominado «Informe de valoración de las ofertas presentadas al concurso para la designación de operador u operadores encargados de la prestación de los elementos del servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija y a la prestación del servicio telefónico disponible al público», que obra en el expediente.

Una vez efectuada la valoración de la oferta presentada y admitida, de acuerdo a los criterios de valoración explicitados en la cláusula 14 del pliego, la Mesa de Contratación, con fecha 4 de noviembre de 2011, determinó que la sociedad Telefónica de España, SAU ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la prestación de los elementos del servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija y a la prestación del servicio telefónico disponible al público y elevó al Ministro de Industria, Turismo y Comercio, la propuesta de requerir a la sociedad Telefónica de España, S.A.U. para que presentara la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego.

Con fecha de 7 de noviembre de 2011, el Ministro de Industria, Turismo y Comercio firmó la Orden por la que se requería a Telefónica de España, S.A.U. a que, en el plazo de 10 días, presentara la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego.

Telefónica de España, S.A.U. ha presentado en plazo la documentación referida en el párrafo anterior, documentación que ha sido declarada suficiente y bastante.

El penúltimo párrafo de la cláusula 15 del pliego establece que el otorgamiento de la designación, que deberá ser motivado, se acordará por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio mediante orden dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De acuerdo con lo anterior, en uso de las competencias atribuidas por la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobado mediante Orden ITC/2464/2011, de 15 de septiembre, resuelvo:

Primero. Resolución de la licitación.

Se resuelve la licitación convocada mediante Orden ITC/2464/2011, de 15 de septiembre, y se designa a Telefónica de España, S.A.U. como operador encargado de la prestación de los elementos de servicio universal que se delimitan en el artículo 28 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, los cuales se refieren al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija y a la prestación de un servicio telefónico disponible al público a través de dichas conexiones, para todos los usuarios finales y con independencia de su localización geográfica.

Segundo. Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico de la designación es la totalidad del territorio nacional.

Tercero. Período de la designación.

La designación se realiza por un periodo de cinco años, comenzando a las 24 horas del 31 de diciembre de 2011 y finalizando a las cero horas del 1 de enero de 2017.

Cuarto. Condiciones de prestación.

Los elementos y servicios integrantes del servicio universal de telecomunicaciones incluidos en la presente designación se prestarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, y en su normativa de desarrollo, mejoradas con los compromisos asumidos por Telefónica de España, S.A.U. en la oferta presentada al citado concurso.

Quinto. Publicación.

Esta orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el perfil de contratante de de este Ministerio.

Sexto. Entrada en vigor.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado tercero, esta orden producirá efectos a partir de las 24 horas del 31 de diciembre de 2011.

Madrid, 17 de noviembre de 2011.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.